

Exp. 2040-P-23.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2023.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Se descataloga del Nivel de Protección Cautelar en los términos del Artículo 9.1.2.1. "Procedimiento para la catalogación y revisión del catálogo" del Código Urbanístico, al inmueble ubicado en Av. Belgrano 1772 e identificado catastralmente como Sección 012, Manzana 004, Parcela 007, perteneciente a la Fundación Favaloro.

- Art. 2º.- Se excluye al inmueble enunciado en el Artículo 1º de la presente Ley, del Punto 1.42 "Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", previsto en el Anexo I "Catálogo de Inmuebles Protegidos" del Código Urbanístico.
- Art. 3°.- El Poder Ejecutivo debe asentar en la Documentación Catastral las modificaciones establecidas por los Artículos 1° y 2° de la presente Ley.
- Art. 4°.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

EMMANUEL FERRARIO PABLO JAVIER SCHILLAGI